



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SALA DE CONJUECES  
ESTADO ORAL No. 34  
VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

No	Radicación	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Conjuez Potente
1	08-001-23-33-0002016-01000-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Eurípides Castro Sanjuan	Nación – Procuraduría General de la Nación	23-11-2023	Auto Fija Fecha Audiencia	Elkin Santodomingo Guerrero
2	08-001-23-33-000-2017-01470-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Heidy Johana Zuleta Gómez	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial.	07-11-2023	Auto Resuelve Excepciones	Víctor Maya González
3	08-001-23-33-000-2018-01122-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sergio Gómez Trujillo	Nación – Fiscalía General de la Nación	07-11-2023	Auto Prescinde Audiencia	Víctor Maya González



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SALA DE CONJUECES  
ESTADO ORAL No. 034  
VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS [AQUI](#)

**GIOVANNI RADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [des00taobquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des00taobquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 00, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**